

Vista la Orden IND/59/2021, de 20 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a empresas turísticas para inversiones en alojamientos turísticos, restaurantes, cafeterías y bares, campamentos de turismo, agencias de viaje, centrales de reserva, organizadores profesionales de congresos y empresas de turismo activo de Cantabria, financiadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (REACT-UE). (B.O.C. nº 208, de 28 de octubre de 2021).

Al tratarse de un procedimiento abreviado en el que la concesión y justificación de las subvenciones se realiza mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta la fecha de la presente y vista la propuesta de de la Directora General de Turismo de fecha 13 de junio de 2022 en la que se formula al órgano concedente directamente por el órgano instructor, quien únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22, se dicta la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. Denegar las subvenciones que se detallan en la tabla descrita como ANEXO I.
2. Liberar un crédito de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (69.963,70 €) del expediente de crédito de gasto plurianual nº 2021/IN/34 (2021/594).

Contra la presente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado en ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo (C/ Albert Einstein, nº 4, planta 1, Santander).

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TURISMO,

TRANSPORTE Y COMERCIO

Fdo. Fco. Javier LÓPEZ MARCANO

